

5945/10

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 3.436

CONTRA don José Manuel Ferrer

DE Lana (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Lana

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Febrero DE 19 44

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

REPUBLICA DE ESPAÑA

Recibida nota de responsabilidad politica de Liberio Escondero Ferrer

MINISTERIO DE JUSTICIA
EXDTE. N.
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Juzgado de Serriena Audiencia de Fueros nº 2436

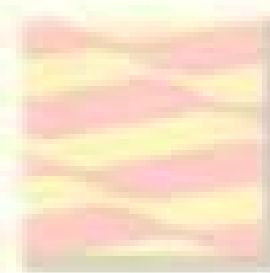
El Jefe del Registro,

[Faint signature and stamp]

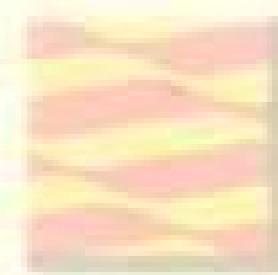
ENTRADA

8 FEB. 1944

Registro Central Responsables
POLITICOS



GOBIERNO
DE ARAGON



GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

SARINENA

Ilmo. Sr.:

Expte. n. 2.436 de la Audiencia
y 387 del Juzgado

Contra
Liborio Escudero Ferrer

vecino de Sena

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 2 de Febrero de 1944.

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Sarinena 5 de Febrero de 1944
El Juez Instructor.

+ Peravejo

Ilmo. Sr. PRESIDENTE

de la Audiencia Provincial de

HUESCA



Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E.
testimonio deducido de la causa
anotada al margen, a los efectos
que procedan.

Causa nº 1599
Contra Liborio Guede
nº Jensen
R. 67.189

Dios guarde a V.E. muchos años
Zaragoza 14 de Diciembre de 1938

III año Triunfal.

El Auditor

Ramón S. del Alamo

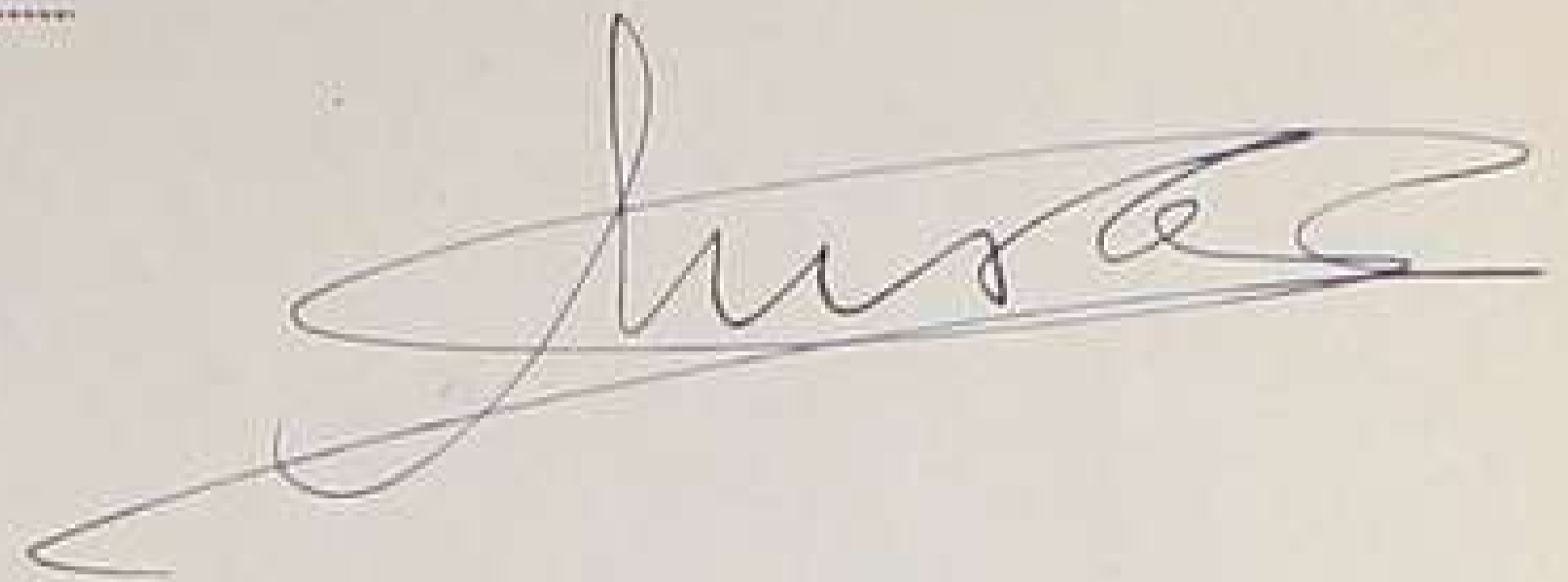
D. R. 15-XII-38

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de
Incautaciones.

H. Huesca
GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca diez y ocho de Enero de mil nove-
cientos cuarenta y tres



PROVIDENCIA

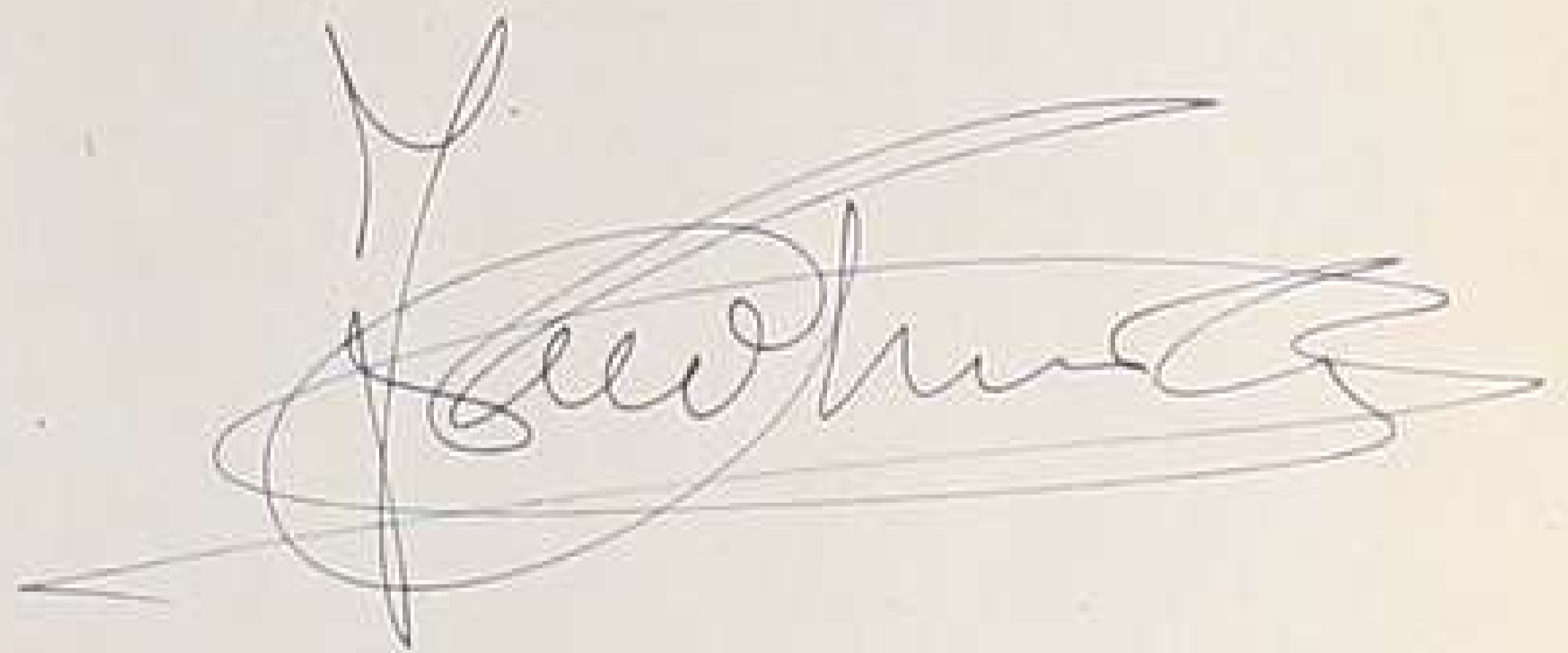
S. S.

Fintado
de Castro
Cano

Huesca diez y ocho de Enero de mil no-
vecientos cuarenta y tres

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima proce-
dente la incesación del
oportuno expediente de
Responsabilidades Polí-
ticas, contra D. José
Benigno Ferrer.

Musea 19 Quers 1944.

[Signature]
García

PROVIDENCIA

S. S.
Dintado
de Vitor
Cano

Huesca dos de Febrero de mil no-
vecientos cuarenta y cuatro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de propiedad número 1.494-38 contra don Francisco Gómez por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Forrión de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

M. Fiscal

Requidamente

notifiqué debidamente a l

M. Fiscal de providencia

anterior, por lectura in situ y entrega de copia literaria

firmas de que certifica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]